Empresa Nacional
de Energía Eléctrica

Departamento de servicios Generales

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CIRCULAR
DSG-006-04-2022

PARA: Gerentes
Directores
Jefes de Departamento
Jefes de Proyecto
Jefes de Centrales Hidroeléctricas

DE: Abog. Orestila Muñoz
Jefe del Departamento de Servicios Generales

ASUNTO: Lo Descrito

FECHA: 18 de abril del 2022

Respetuosamente se les Informa que a partir de la fecha se debe dar cumplimiento a la Modificación de las Disposiciones Generales de Presupuesto, aprobadas mediante el Decreto N°30-2022 emitido en el DIARIO Oficial "LA GACETA" de fecha 8 de abril del 2022.

Por lo anterior, es Obligatorio que toda solicitud de compra NO deberá sobrepasar los montos establecidos en las disposiciones antes mencionadas según cuadro abajo descrito.

Así mismo se les solicita dar fiel cumplimiento y seguimiento a las recomendaciones y directrices establecidas para la elaboración de las requisiciones de compra, según Circular DSG-001-II-2022 de fecha 25 de febrero mediante correo electrónico girado por la (DITIC).

Es importante que toda solicitud o requisición de compra la reserva presupuestaria sea realizada con precios reales de mercado, con el objetivo de garantizar la disponibilidad del presupuesto para la realización de la compra.

Empresa Nacional
de Energía Eléctrica

Departamento de servicios Generales

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

N°	DESCRIPCION	MONTO EN LEMPIRAS	MODALIDAD DE CONTRATACION
1	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	L3,000,000.01 EN ADELANTE	LICITACION PUBLICA
		L1,000.000.01 A L2,999.999.99	LICITACION PRIVADA
		L0.01 a L999,999.99	COMPRA MENOR CON UN MINIMO DE 3 COTIZACIONES VALIDAS
2	CONTRATOS DE CONSULTORIAS	L1,000.000-00 en adelante	Concurso Publico
		L250,000.00 a L999,999.99	Concurso Privado
		L0.01 a L249.999.99	Compra Menor con un mínimo de 3 Cotizaciones validas
3	Contratos de suministros de Bienes y Servicios	L600,000.00 en Adelante	Licitación Publica
		L250,000.00 a L599,999.99	Licitación Privada
		L0.01 a L249,999.99	Compra Menor con un mínimo de 3 Cotizaciones validas

Tegucigalpa M.D.C., 18 de abril del 2022.

DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES JEFATURA HONDURAS EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Abog. Orestila Muñoz
Jefe Depto. Servicios Generales

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Lic. Luis Enrique Durón Pino
Gerente Admón. del Recurso Corporativo

Bv
Cc archivo

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. VIERNES 8 DE ABRIL DEL 2022. NUM. 35,894

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 30-2022

CONGRESO NACIONAL;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo 205, Atribución 32) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional, aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y resolver sobre su modificación, en consonancia con los artículos 36 y 39 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No.8-2022 en fecha 15 de febrero de 2022, se declaró Emergencia Fiscal y Financiera, para atender de manera integral y responsable la crisis fiscal y financiera heredada del gobierno anterior a fin de restablecer su equilibrio y reactivar el crecimiento económico; asimismo se autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que en caso de ser necesario durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023, realice la contratación directa de préstamos internos o externos, reasignación de recursos externos disponibles, colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico o internacional y otras operaciones de crédito público en las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación, hasta por un monto de **DOS MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$2,000,000,000.00)** adicionales al monto de endeudamiento autorizado en el Artículo 1 del Decreto No.107-2021 del 10 de Diciembre del 2021.

CONSIDERANDO: Que a la situación crítica en la que se recibió las finanzas del Estado, se suma la crisis internacional que está generando efectos en las cadenas mundiales de suministros y encarecimiento de la energía eléctrica y combustibles debido al alza internacional, por lo que se ha acordado con el Banco Central de Honduras (BCH) una disponibilidad presupuestaria por L24,745.5 Millones de Lempiras equivalentes a (US$ 1,000.00) millones de dólares, que se incorporan para proyectos de inversión social y generación de empleo, especialmente en el sector social, salud, educación, agricultura, recursos naturales y ambiente, energía, formación de jóvenes, acceso a créditos e infraestructura; adicionalmente a la disponibilidad como fondo revolvente, de los recursos provenientes de los Derechos Especiales de Giro y préstamos estacionales recibidos, así como la gestión de recursos en condiciones favorables y a largo plazo.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decreto No. 30-2022	A. 1 - 79
AVANCE	A. 80

Sección B
Avisos Legales B. 1 - 28
Desprendible para su comodidad

No.	Descripción	Monto en Lempiras	Modalidad de Contratación
1	Contratos de Obras Públicas	L3,000,000.01 en adelante	Licitación Pública
		L1,000,000.01 a L2,999,999.99	Licitación Privada
		L0.01 a L999,999.99	Compra Menor con un mínimo de 3 Cotizaciones validas
2	Contratos de Consultorías	L1,000,000.00 en Adelante	Concurso Público
		L250,000.00 a L999,999.99	Concurso Privado
		L0.01 a L249,999.99	Compra Menor con un mínimo de 3 Cotizaciones validas
3	Contratos de suministros de Bienes y Servicios	L600,000.00 en Adelante	Licitación Pública
		L250,000.00 a L599,999.99	Licitación Privada
		L0.01 a L249,999.99	Compra Menor con un mínimo de 3 Cotizaciones validas

El control interno…

La inobservancia de los techos…

Las cotizaciones a las que hace referencia…

En los Concursos y Licitaciones Privadas…

En cumplimiento al Artículo 4 de la Ley de transparencia…

La evaluación y adjudicación del contrato de combustible …

La evaluación y adjudicación del contrato de pasajes aéreos …

La evaluación y adjudicación del contrato de mantenimiento…

En cumplimiento a los principios de Transparencia…

Interpretar el Artículo 70 de la Ley de Contratación…"

ARTÍCULO 73.- El monto de los Contratos…

ARTÍCULO 74.- Con el Objetivo…

Empresa Nacional de Energía Eléctrica
Gobierno de la República

RTIC
25 FEB 2022
8:39 a.m.

CIRCULAR
DSG-001-II-2022

PARA: **Gerentes**
Directores
Jefes de Departamento
Jefes de Unidades
Jefes de Proyecto
Jefes de Centrales Hidroeléctricas

DE: **Abg. Orestila Muñoz**
Jefe del Departamento de Servicios Generales

DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA ENEE
JEFATURA

ASUNTO: Cumplimiento de Requisitos en la elaboración de Solicitudes de Compra y Dictámenes Técnicos

FECHA: 23 de febrero del 2022

Hago de su conocimiento que en cumplimiento al Artículo No.5 del Principio de Eficiencia de la Ley de Contratación del Estado, manuales, controles internos y demás leyes que rigen los procedimientos de compras, a partir de la fecha los requisitos obligatorios en la elaboración de las solicitudes de compra de bienes y servicios y los Dictámenes Técnicos, deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

REQUISICIONES DE COMPRA:

1. Descripciones claras y precisas del bien o servicio a adquirir, adjuntando de forma clara las especificaciones técnicas según corresponda y preferiblemente con imágenes que ayuden a facilitar la obtención de ofertas.
2. Sello de **NO** existencia en Almacén
3. Deberá contener los **códigos de almacén y/o Activos** como las unidades de medida correspondientes a los bienes o servicio que se requieren, para evitar confusiones al momento de realizar el proceso de compras.
4. Sello de verificación del **PACC**

16-3-22

5. Cada requisición deberá adjuntársele su respectiva **SOLPED** con sus firmas respectivas y el **F01** en etapa de Pre compromiso vigente, con un máximo de cinco días transcurridos a partir de su elaboración y aprobación por el Departamento de Presupuesto, lo anterior es necesario para evitar que el pre compromiso sea eliminado por el Sistema de Administración Financiera SIAFI.

DICTAMENES TECNICOS.

1. La respuesta a la solicitud de dictamen deberá presentarse con un máximo de tres (3) días hábiles, en lo que corresponde a las áreas fuera de Tegucigalpa podrán remitir el dictamen en digital vía correo con la responsabilidad de remitir el físico a la brevedad posible, el que formara parte del expediente de compra.
2. Deberán detallar claramente los motivos técnicos, la resolución de adjudicación o descalificación de la o las Empresas participantes.
3. Los mismos deben ser firmados y sellados por el Técnico responsable que emitió el dictamen.

Atentamente,

Vo.Bo. Abog. Hector Carcamo
Gerente Administrativa de Recursos Corporativos

Archivo